

LA SERENA,

20 ABR 2026

DECRETO N°

1325

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El convenio de pago N° 94 de fecha 15 de abril de 2026, suscrito entre don Christian Martínez Monardes y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre de 2021, que delega en el Director de Administración y Finanzas, la facultad de firmar bajo la nomenclatura "por Orden de la Alcaldesa" los actos que allí se indican; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** el convenio de pago N° 94 suscrito con fecha 15 de abril de 2026 entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Director de Administración y Finanzas, quién actúa con firma delegada y don Christian Martínez Monardes, por concepto de Patente Comercial Rol N° 204503.
2. **DÉJASE CONSTANCIA** que, corresponderá a la Sección de Cobranzas, dependiente del Departamento de Rentas, velar por el cabal y oportuno cumplimiento del convenio de pago que se aprueba, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1730, de 2019.
3. **COMUNÍQUESE** a don Christian Martínez Monardes, por correo electrónico, lo que deberá realizar la sección de Cobranzas a través de la Sección Partes e Informaciones.
4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.



HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



MARÍO ALIAGA RAMÍREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
"Por Orden de la Alcaldesa"

Distribución:

- Christian Martínez Monardes, correo [REDACTED]
 - Dirección de Adm. y Finanzas
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Depto. de Rentas
 - Sección de Cobranzas (originales)
 - Sección de Contabilidad
 - Sección de Tesorería Municipal
 - Sección de Partes e Informaciones
- HLMV/MAR/SVM/JVT/PAA



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

CONVENIO DE PAGO DE PATENTES COMERCIALES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
Y
CHRISTIAN MARTÍNEZ MONARDES

En La Serena, a miércoles 15 de abril de 2026, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Director de Administración y Finanzas don Mario Aliaga Ramírez, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, Comuna de La Serena, por una parte, en adelante indistintamente "La Municipalidad", y por la otra don Christian Martínez Monardes, chileno, cédula de identidad N° [REDACTED] con domicilio en calle [REDACTED] Comuna de La Serena, quien asume la deuda de su padre fallecido en adelante también "El deudor", se acuerda el siguiente convenio de pago por concepto de patente municipal:

PRIMERO: De acuerdo a lo prescrito en el artículo 23° del decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales, el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal.

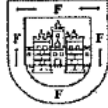
El artículo 62 por su parte, señala que serán aplicables respecto del pago de toda clase de impuestos, contribuciones, o derechos municipales, las normas de los artículos 50 y 192, del Código Tributario.

SEGUNDO: Don Efraín Martínez García poseía patente comercial definitiva, Rol N°204503, giro Venta de Muebles, válida hasta fecha 31 de julio de 2021.

TERCERO: Don Christian Martínez Monardes, antes individualizado, reconoce adeudar a "La Municipalidad" la suma única y total de \$ **3,347,213.-**, monto que se pagará en la forma que se indica en la cláusula siguiente.

La mencionada deuda proviene del no pago oportuno de la patente municipal Rol N° **204503**, según se detalla a continuación:

AÑO	SEM.	ROL	F EMISION	MONTO	I.P.C.	INTERESES	TOTAL	F.VCTO.
2022	1	204503	04/01/2022	201,648	57,066	89,851	348,565	31/01/2022
2022	2	204503	09/07/2022	202,660	40,532	74,636	317,828	31/07/2022
2023	1	204503	07/01/2023	214,819	28,356	64,563	307,738	31/01/2023
2023	2	204503	08/07/2023	215,195	22,380	53,431	291,006	31/07/2023
2024	1	204503	06/01/2024	219,929	17,594	43,847	281,370	31/01/2024
2024	2	204503	05/07/2024	322,574	19,354	48,246	390,174	31/07/2024
2025	1	204503	11/01/2025	329,671	12,198	33,435	375,304	31/01/2025
2025	2	204503	05/07/2025	492,143	7,382	28,523	528,048	31/07/2025
2026	1	204503	11/01/2026	498,049	996	8,135	507,180	31/01/2026



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

CUARTO: Mediante el presente instrumento, las partes acuerdan que la deuda señalada en la cláusula anterior será pagada por don Christian Martínez Monardes en 12 cuotas periódicas, además de un abono del 10% del total, tal como aparece enseguida:

CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	N° BOLETIN	CUOTA \$
Abono	15/04/2026	749	334,721
1	05/05/2026	750	251,041
2	05/06/2026	751	251,041
3	06/07/2026	752	251,041
4	05/08/2026	753	251,041
5	07/09/2026	754	251,041
6	05/10/2026	755	251,041
7	05/11/2026	756	251,041
8	07/12/2026	757	251,041
9	05/01/2027	758	251,041
10	07/02/2027	759	251,041
11	07/03/2027	760	251,041
12	05/04/2027	761	251,041

Deuda Total Actualizada a	ABRIL 2026	\$ 3,347,213
Menos Cuota al Contado	10 % de Pie	\$ 334,721
Saldo Neto a Pagar	12 Cuotas Mensuales	\$ 3,012,492

QUINTO: El deudor se obliga a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en la cláusula anterior. El no pago oportuno de cualquiera de ellas faculta a la Municipalidad para iniciar las acciones judiciales de cobro respecto de la totalidad de los derechos objeto de este convenio.

SEXTO: Las cuotas de este convenio se considerarán abonos a la deuda total, y no acreditarán por sí solos que el deudor se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones por concepto de patentes comerciales contenidas en este instrumento, ni suspenderán los procedimientos de ejecución y apremio sobre el saldo insoluto.

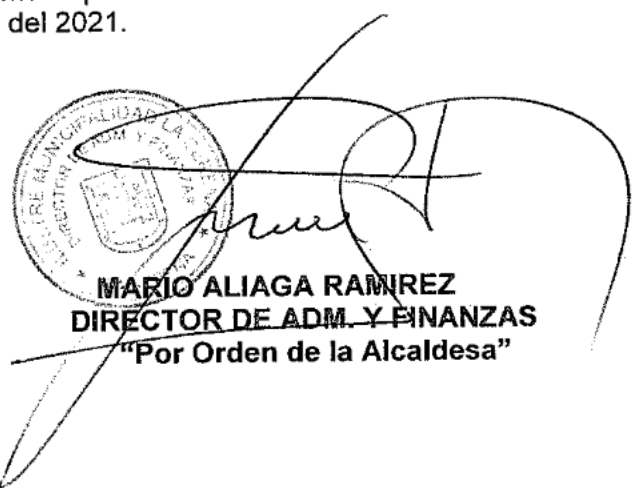

SÉPTIMO: El convenio que se celebra se mantendrá vigente desde esta fecha, sin perjuicio de su aprobación por acto administrativo, hasta el pago efectivo de la última cuota pactada, en el plazo previamente acordado.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: Don Christian Martínez Monardes quien reconoce la deuda y conforme a certificado de defunción de don Efrain Martínez García, Certificado de Posesión Efectiva N° 10207 año 2019 emitido con fecha 11 de enero de 2023 por el Servicio de Impuestos Internos.

Por su parte, facultad del Director de Administración y Finanza o en quien le subrogue legalmente para firmar este instrumento bajo la fórmula "por orden del Alcalde" consta en el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre del 2021.


CHRISTIAN MARTINEZ MONARDES
R.U.T.: [REDACTED]



MARIO ALIAGA RAMIREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
"Por Orden de la Alcaldesa"